



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA¹

Código 68547.40.03.002
PIEDRECUESTA- SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO No 2021-01183 antes 2013-00453
Demandante: MARIA DEL ROSARIO PERIEIRA CORDOBA.
Demandado: JAIME MORENO VELOZA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Piedecuesta (S), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cabe destacar que, el presente proceso fue remitido por competencia funcional por el par Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta, otrora Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Funciones de conocimiento, en obediencia de los Acuerdos No. PCSJA20-11652 y CSJSAA21-11 del 28 de octubre de 2020 y 21 de enero de 2021 respectivamente y que fueran emanados por la Sala Administrativa del CSJ; dicho lo anterior, este Juzgado continuará con el trámite concatenado en materia civil que le corresponda, así mismo se le asignará en adelante el radicado 2021 – 01183– 00.

Dicho lo anterior, este Juzgado avocara el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra, así mismo se continuará con el trámite que corresponda, observándose lo de ley.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA,**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso y continúese con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 136 del 24 de agosto de 2021

MP

¹ Antes Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Piedecuesta, transformado a Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta, mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28/10/2020 (Artículo 2 Núm. 3).

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO No. 2021-01183
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO CORDOBA PEREIRA.
DEMANDADO(S): JAIME MORENO VELOZA.
CUADERNO MEDIDAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Antes

(JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL PIEDECUESTA)

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021

Piedecuesta (S), veintitrés (23 de agosto de dos mil veintiuno 2021)

De la comunicación que antecede y obrante en el cuaderno medidas, procedente de la entidad **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA**, Póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

JSR

Notificado mediante estado No. **136** del 24 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN RAD:2013-00453-00

Oficina de Registro Piedecuesta <ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Mar 27/07/2021 8:05

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Piedecuesta <j02cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (427 KB)

NOTIFICACIÓN.pdf;

Cordial saludo,

Envío para su conocimiento rad. 3142021EE00555 del 23/07/2021

Atentamente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

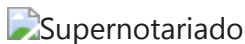
Centro Comercial De La Cuesta, Local 315A, Piedecuesta, Santander – Colombia

Teléfono: +57 (7) 6556337

Email: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

MBGB



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Piedecuesta, 23 de Julio de 2021

3142021EE00555

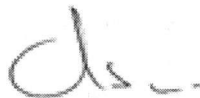
Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA (ahora Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta)

Asunto : Concurrencia
Referencia : Oficio N°2586 del 15/11/2013
Proceso : Embargo Ejecutivo Derechos de Cuota
Radicado : 2013-00453-00
Demandante : PEREIRA CORDOBA MARÍA DEL ROSARIO
Demandado : VELOZA MORENO JAIME
Matrícula : 314-42164

Me permito informarles que mediante Resolución 934 del 21/04/2021, emanada por la Alcaldía Municipal de los Santos, se ordenó a esta oficina la Inscripción del Embargo Coactivo del Inmueble con Matrícula Inmobiliaria **314-42164**, encontrándose inscrita la medida de la referencia. Lo anterior para lo que estime pertinente y conducente.

Atentamente,



OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS
Registrador Seccional de Instrumentos Públicos Piedecuesta

Transcriptor: MAYE

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Piedecuesta – Santander
Centro Comercial de la Cuesta-Local 315A
Teléfono: 6556337
E-mail: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co